CONTRATO N° 18/2018

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Francisco Barriocanal Arias, con cédula de identidad N° 1.227.601, Ministro - Procurador General de la República conforme decreto Nº 7955 de fecha 30 de octubre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Documenta S.A., domiciliada en Av. Gral. Santos Nº 698 c/ República de Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen el señor Andrés Vázquez Meixner, con cédula de identidad N° 788.458 y el señor José Carlos Oricchio Urrutia, con cédula de identidad Nº 974.213, apoderados, conforme a las escrituras Nº 46 y Nº 48, de fecha 09 de junio de 2011, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, que se tienen a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, LAS PARTES ente sí, en relación a la adquisición de token y certificados de firma digital para la PGR.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Procurador General
Procuraduría General de la República

DOCUMENTA S.A.

CONTRATO N°18/2018

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 341.180.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 07/18 "adquisición de token y certificados de firma digital para la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 165/2018 de fecha 13 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº de orden	Nº de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (₲)	Monto mínimo (₲)	Monto máximo (₲)
1	1	Software para emisión de certificados digitales	Documenta	Paraguay	unidad	8	16	340.000	2.720.000	5.440.000
2	2	Token de seguridad	Feitiam	China	unidad	8	16	340.000	2.720.000	5.440.000
								Total	5.440.000	10.880.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta mil (₲ 5.440.000) IVA incluido y el monto máximo de guaraníes diez millones ochocientos ochenta mil (₲ 10.880.000) IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción de los bienes solicitados, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

Abg. Nº 10.164
Procurador General

DOCUMENTA S.A.

CONTRATO N° 18/2018

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

ABG. FRANCISCO BARRIOS CANALHAS
Mat. N° 10.[illegible]
Abogado General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 18/2018

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Julio del año 2018.

Sr. Andrés Vázquez Meixner
Director
Documenta S.A

Sr. José Carlos Oricchio Urrutia
Presidente
Documenta S.A

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República